



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0266 DE 2001

(30 NOV 2001)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO " LICEO PORVENIR" CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990 y el Decreto 525 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **VIVIANY GONZALEZ CARDENAS**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 41.901.373 expedida en Armenia (Quindío), en calidad de **Presidente** y representante legal de la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO " LICEO PORVENIR" CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI**, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle el reconocimiento de la Personería Jurídica para la citada entidad.

Que la documentación y los estatutos se encuentran ajustados al decreto N°. 525 de 1990 y la ley 115 de 1994.

Que del estudio hecho a la documentación anterior, se dedujo que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal.

RESUELVE:

ARTICULO 1° Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro, denominada **CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO " LICEO PORVENIR" CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI**.

ARTICULO 2° Aprobar los estatutos de la entidad, que fueron presentados y corresponden a los adoptados y aprobados por la Asamblea en sesión del 05 de octubre de 2.001, según acta número 2, de la misma fecha.

ARTICULO 3° Inscribirse a la señora **VIVIANY GONZALEZ CARDENAS**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 41.901.373 expedida en Armenia (Quindío), en calidad de **Presidente** y representante legal de la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO " LICEO PORVENIR" CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI**.

ARTICULO 4°

Inscribase a las siguientes personas como dignatarios de la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0266 DE 2001

(30 NOV. 2001)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO " LICEO PORVENIR" CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALLI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

entidad denominada, **CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO " LICEO PORVENIR" CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALLI.**

JUNTA DIRECTIVA:

PERIODO

INDEFINIDO

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE

~~WILMANY GONZALEZ CARDENAS~~
~~GUILLERMO MONROY~~ *Comisario*

VICEPRESIDENTE
VICEPRESIDENTE SUPLENTE

~~PABLO EMILIO MONROY~~
~~GLORIA STELLA LLANOS~~ *Comisario*

SECRETARIO
SECRETARIO SUPLENTE

~~HERNAN DE JESUS MONROY~~
~~PERNELLY OREJUELA MONROY~~

TESORERO
TESORERO SUPLENTE

~~ROBERTO MONROY~~
~~ENEZIA MONROY~~ *Comisario*

VOCAL
VOCAL SUPLENTE

~~ARNULFO MONROY~~
~~MARIA ARLADYS MONROY~~

ORGANO DE CONTROL

PERIODO

~~2 años~~ vence el 28 de septiembre de 2.003

REVISOR FISCAL

~~CARLOS ALFONSO REYES~~
T. P. N° 11373- T

ARTICULO 5°

La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndolo que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5), días siguientes a su notificación.

ARTICULO 6°

La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación, momento desde el cual surtirá efectos legales.

ARTICULO 7°

Ejecutoriada la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto 1529 de 1990, el Representante Legal de la Entidad deberá presentar en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle , los Libros



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO

3 0 NOV. 2001

DE 2001

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO " LICEO PORVENIR" CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.


de Asociados, de Actas de Asamblea General y de Actas de Junta Directiva, para su correspondiente registro.

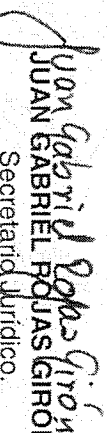
PARAGRAFO 1: En el caso de las fundaciones o Instituciones de utilidad común, deberá presentar además los Libros de Contabilidad para su respectivo registro.

PARAGRAFO 2: De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 45 de la Ley 190 de 1995, todas las Entidades sin ánimo de Lucro, deberán llevar la Contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 3 0 NOV. 2001, días del mes de _____ del año dos mil uno(2001).


GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador
Departamento del Valle del Cauca


JUAN GABRIEL ROJAS GIRON
Secretario Jurídico.

PROYECTO Y ELABORÓ: Dra. AUSA GECILIA TENZA ROJAS
Profesional Universitaria

REVISÓ: Dra. NUBIA CILL MARIÁ
Profesional Especializada

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN NUMERO 1142 DE 2.007
EL 24 DE JULIO DE 2007

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO "LICEO PORVENIR", DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por el Decreto Departamental 0768 del 27 de julio de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ROBERTO MONROY** portador de la cédula de ciudadanía No.6.288.104 expedida en El Cerrito, Valle del Cauca, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO "LICEO PORVENIR"**, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca la inscripción de dignatarios.

Que el peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el artículo 5º del Decreto 1529 de 1990 y Decreto 525 de 1990.

RESUELVE

ARTICULO 1º
Inscribase al señor **ROBERTO MONROY** portador de la cédula de ciudadanía No.6.288.104 expedida en El Cerrito, Valle del Cauca en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO "LICEO PORVENIR"**, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2º
Inscribase a las siguientes personas como Dignatarios de la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO "LICEO PORVENIR"** con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Personeria Jurídica No.0266 de Noviembre 30 de 2001.

JUNTA DIRECTIVA
PERIODO: INDEFINIDO

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE
VICEPRESIDENTE
TESORERO

ROBERTO MONROY
VIVIANY GONZALEZ CARDENAS
GUILLELMO MONROY
PABLO EMILIO MONROY

ARTICULO 3º
Las actas y documentos presentados para la Inscripción que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE 2.007

24 MAY 2007

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO "LICEO PORVENIR" DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO 4º La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 5º La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los _____ dias del mes de _____ del año dos mil siete(2007).

Nubia Coll Mafla
NUBIA COLL MAFLA
Profesional Especializada

Proveyó: Dña. KUBY SPINOLA MOLANO M. Profesional Universitaria
Revisó: Dña. NUBIA COLL MAFLA - Profesional Especializada